

# BASES DEL CONCURSO DE ARTE JOVEN “TALENTO DE CALLE”



El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, en colaboración con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organiza la primera edición de “Talento de Calle” concurso de arte joven en Fuenlabrada.

## 1. Objeto del concurso

El concurso tiene como objetivo **fomentar la creatividad juvenil a través del arte**, promoviendo la participación de jóvenes artistas y la creación local inspirado en el lema **“La juventud es el presente”**.

## 2. Participantes

Podrán participar cualquier creador y creadora de **entre 16 y 35 años**. La participación será de forma individual.

Cada participante podrá presentar **una única propuesta**.

## 3. Presentación de las obras

Las propuestas deberán enviarse al correo: **maufjovencjf@gmail.com**

Las obras deberán presentarse:

- En formato **digital** JPG o PNG.
- Con un **peso máximo de 5 MB**.

Cada envío **deberá** incluir:

- Bases del concurso firmadas
- Boceto de la obra con título
- Memoria descriptiva breve explicando el concepto de la propuesta.
- Nombre y apellidos.

- Edad.
- Teléfono y correo electrónico.

#### 4. Requisitos de las obras

Las obras deberán ser **originales, inéditas y de autoría propia**.

No se aceptarán propuestas con contenidos ofensivos, discriminatorios o que incumplan derechos de autor.

Los diseños ganados se adaptarán para su futura ejecución como mural en una **pared municipal** del Espacio Enredados de Fuenlabrada, por lo que se valorará:

- La viabilidad técnica.
- La legibilidad del diseño.
- La adaptación al espacio.

Los diseños deberán estar **adaptados** al formato del espacio donde se realizará el mural con unas medidas de pared **7,50 metros de ancho por 5,50 de alto** (7,50m x 5,50m).



#### 5. Plazo de participación

El plazo de recepción de propuestas comienza el **8 de junio de 2026 a las 09:00 h** y finalizará el **31 de septiembre de 2026 a las 23:59 h**.

## 6. Jurado y selección

El **jurado** estará formado por:

- El artista muralista Murfin.
- La artista muralista Fressaart.
- Juan Carlos Moya, responsable de artes plásticas y visuales del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se valorará:

- Creatividad y originalidad.
- Calidad artística.
- Relación con el lema del concurso.
- Viabilidad de ejecución como mural.

El jurado seleccionará **diez propuestas finalistas**.

La obra ganadora se decidirá mediante un sistema de **votación público entre los 10 finalistas**.

El **fallo del jurado será inapelable así como la votación**.

## 7. Premio

La propuesta ganadora será ejecutada como **mural** en una pared municipal del actual Espacio Enredados de Fuenlabrada (futuro espacio del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada) por una empresa especializada.

La organización podrá realizar las **adaptaciones técnicas necesarias** en el boceto para garantizar la correcta ejecución del mural, respetando en todo caso la esencia de la obra original.

## 8. Derechos de uso

Las personas participantes conservarán los **derechos de autor de sus obras**.

La organización podrá utilizar las imágenes presentadas siempre que sean sin ánimo de lucro, **con fines culturales, educativos y promocionales**, citando siempre la autoría

## 9. Responsabilidad

La organización no se responsabiliza de posibles incumplimientos relativos a la originalidad de las obras ni de incidencias técnicas derivadas del envío de las propuestas.

Cada participante será responsable del contenido de su obra y de cualquier reclamación relacionada con derechos de autor o uso de imágenes.

## 10. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación total de las presentes bases.  
DATOS PERSONALES:

Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Fuenlabrada y Consejo de la Juventud de Fuenlabrada.  
Actividad de tratamiento: Premios, Concursos y Promociones. Finalidad: Gestión de premios, concursos y promociones promovidos o sponsorizados por el Ayuntamiento y Consejo de la Juventud de Fuenlabrada.

Legitimación: El tratamiento queda legitimado por: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Art.6.1.c) RGPD:

Tratamiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1. e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.

Consentimiento del interesado. Los datos no serán cedidos a terceros salvo cuando exista una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. Podrá ejercer sus derechos ante el Servicio de Atención al Ciudadano (Plaza de la Constitución, 1,28943, Fuenlabrada, Madrid) y en la sede electrónica municipal.

Datos de contacto: [protecciondedatos@ayto-Fuenlabrada.es](mailto:protecciondedatos@ayto-Fuenlabrada.es) o [maufjovencjf@gmail.com](mailto:maufjovencjf@gmail.com)

**FECHA Y FIRMA:**